



14 de Noviembre de 2005

NUEVOS ARANCELES PARA AFILIADOS ADHERENTES

El Consejo Directivo de la OSDEL, informa que los aranceles que se encontraban vigentes desde 2003, han sido actualizados, teniendo en cuenta la sensible modificación de más del 40% en algunos casos, de los valores de las prestaciones que se nos facturan por servicios médico asistenciales.

También hemos considerado la incidencia del incremento salarial dispuesto por el gobierno nacional para nuestros empleados y el constante aumento de insumos que modifican el gasto administrativo de la Osdel. Una medida de esta naturaleza, nunca es agradable de tomar, pero debemos ser responsables y actualizar los aportes de nuestros afiliados adherentes, que son beneficiarios de una obra social sindical garante del sistema solidario de prestaciones médico asistenciales y cuyos aranceles están muy por debajo de los que en el mercado de la salud, rigen en empresas de la llamada “medicina prepaga”.

POR LO EXPUESTO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA OSDEL HA FIJADO ESTOS VALORES QUE RIGEN PARA QUIENES INGRESEN COMO BENEFICIARIOS:

	<u>Dic./05</u>
Titular.....	\$ 90 por mes.
Titular con cónyuge o hijo.....	\$ 110 por mes.
Grupo familiar de 3 personas.....	\$ 130 por mes.
Grupo familiar de 4 personas.....	\$ 150 por mes.
Grupo familiar de 5 personas.....	\$ 170 por mes.
Por cada hijo adicional.....	\$ 20 por mes.

Por los mismos motivos, desde el **1º/12/ 2005**, los aranceles que actualmente abonan los afiliados adherentes, se ajustarán de la siguiente manera:

	<u>Dic./05</u>	<u>Abr./06</u>
Titular.....	\$ 80 por mes	\$ 90 por mes
Titular con cónyuge o hijo.....	\$ 95 por mes	\$110 por mes
Grupo familiar de 3 personas..	\$110 por mes	\$130 por mes
Grupo familiar de 4 personas..	\$130 por mes	\$150 por mes
Grupo Familiar de 5 personas.	\$150 por mes	\$170 por mes
Por cada hijo adicional.....	\$ 15 por mes	\$ 20 por mes

Los hijos de afiliados titulares (estables o adherentes), que hayan excedido el límite de edad reglamentario, abonarán un arancel mensual de \$100.

Los aranceles de los **locutores jubilados** que se han adherido a la OSDEL, se mantienen en los mismos valores: **Titular y/o cónyuge**, 9% de su haber jubilatorio con un mínimo de \$40 y un máximo de \$70 por mes.